



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

REPORTE PUBLICACIÓN AVISO

FECHA FIJACION

del: 02/11/2022 A 30/11/2022
impreso por: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON

DEPENDENCIA:		5130 - OFICINA DE NOMINA						
N°	# AVISO	#	FEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FE FIJACION	FE DESFIJACION	TIPO TRAMITE
1	5130-2022-348	1909	28/08/2022	79247963	JHON ALEXANDER GOMEZ	04/11/2022	11/11/2022	35 - MAYORES VALORES PAGADOS (15 DÍAS)

ENTREGA:

RECIBE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 23 de Septiembre de 2022

Señor (a)
JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ
CL 167 #62-55 PORTALES
Teléfono: 5274230 - 3103498360
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2022-298832
FECHA:	21/09/2022
No. Referencia:	N-2022-28860

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2022-348.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1909 de 28/08/2022.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1909 del 28/08/2022, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA VELEZ VALLEJO
Oficina De Nomina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON
C.C Expediente Cód. 79.247.963

Andrés Rojas León

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 1909 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con **C.C. 79.247.963**”.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 0109 de 2020 y la Resolución No.005 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público “(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 0597 del 09 de abril de 2021, el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.247.963**, fue nombrado **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento financiado por el sistema

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución N° 1909-2022 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con **C.C. 79.247.963**

general de participaciones (SGP) con efectividad a partir del 19 de abril de 2021, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que según Resolución No. 0597 del 09 de abril de 2021, en su artículo Primero del párrafo indica que los nombramientos ordenados en el presente acto administrativo terminaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

Que con oficio del 16 de noviembre de 2021 el Rector del Colegio San José Sur Oriental IED certifico la finalización de labores del docente **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, el cual laboro en la Institución desde el 09 de noviembre y el 16 de noviembre de 2021.

Así también que mediante Resolución No. 2558 del 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito termina el nombramiento del señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ** efectuado con Resolución No. 0597 del 09 de abril de 2021.

Que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ** recibió pagos continuos hasta el 30 de diciembre de 2021, con ocasión a la terminación de la 2558 del 17 de diciembre de 2021.

Que mediante liquidación efectuada en fecha 28 de enero de 2022, la cual forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que al funcionario **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de noviembre y diciembre de 2021, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.699.831)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido entre 17 de noviembre y el 30 de diciembre de 2021.

Que en la citada liquidación fueron compensados y reajustados valores a favor del señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, aporte fondo prestacional por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$197.100)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.502.731)**.

Que con lo anterior y respecto a la comunicación de la liquidación de mayor valor causado y no pagado y lo verificado en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA), se evidencia que dicha comunicación fue asignada con radicado de correspondencia de salida No. S-2022-32317 del 28 de enero de 2022, es de aclarar que dicha remisión fue enviada al correo electrónico jagpeducacion@gmail.com, como se evidencia en el aplicativo SIGA, es importante señalar que, el "proceso de comunicación" es función de la Oficina del Servicio al Ciudadano y se hace necesario reiterar la aplicación del Decreto 310 del 2022, en la cual se fundamenta la entrega de la comunicación y la administración del servicio de correspondencia de la SED.



Continuación de la Resolución N° 1909-2022. "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con **C.C. 79.247.963**

Que la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución se evidencia que no hay peticiones o pagos frente a la comunicación S-2022-32317 del 28 de enero de 2022.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

Que en virtud de las competencias que el Decreto Distrital 310 del 29 de julio de 2022, por lo cual el presente acto administrativo será igualmente proferido por la Subsecretaría de Gestión Institucional actuando en calidad de primera autoridad jerárquica de la Secretaría de Educación del Distrito en la materia objeto de la delegación, de manera que el mismo no está sometido a revisión o control de legalidad de segunda instancia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.247.963**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.502.731)**, correspondiente al mayor valor pagado por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 30 de diciembre de 2021, sin la efectiva prestación del servicio, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional en la Secretaría de Educación del Distrito. de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.



Continuación de la Resolución N° 1909-2022 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina el señor **JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, identificado con **C.C. 79.247.963**

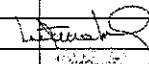
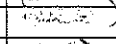
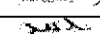
PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 29 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Vo Bo
Gerardo Jaimes Silva	Abogado Contratista – SGI	Revisó	
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó	
Edgar Pira Ramírez / Sonia Paola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón	Profesional Especializado / Abogadas Contratistas -5100	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó	
Martha Lucía Vélez Vallejo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Reviso	
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratista – 5130	Proyectó	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, Enero 28 de 2022

Número de Radicado: S-2022-32317

1969
70

Señor(a)

JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ

C.C. 79247963

jagpeducacion@gmail.com

Tel: 3103498360 - 5274230

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado (a) señor (a) Jhon:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados, con ocasión de la Terminación del nombramiento provisional a partir del 17/11/2021, en la nómina de docentes temporales del S.G.P., según Resolución 2558 de diciembre 17 de 2021, entre noviembre 17 y diciembre 30 de 2021, el valor a reintegrar corresponde a la suma de Tres Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Treinta y Un Pesos (\$3.502.731) M/cte. **(Se anexa resumen)**.

Por lo anterior, se indica que cualquier requerimiento relacionado con la información contenida en el presente oficio, debe ser enviado al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) a la Oficina de Nómina - Mayores Valores Pagados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente comunicado.

Finalmente, se informa que si se desea realizar la cancelación del mayor valor pagado y no causado puede solicitar al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) la expedición del recibo de pago con código de barras, el cual una vez generado tiene una vigencia de cinco (05) días calendario para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE o a través del formato autorización de descuento de Nómina el cual será estudiado y aprobado por la jefe de la Oficina de Nómina.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO

Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: GLORIA J. BARRAGAN D.

Copia: Mayores valores pagados y no causados
Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE NOMINA

Nombre:	JHON ALEXANDER GOMEZ PEREZ	
Cédula:	79.247.963	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	3 "AM"	
Dirección:	Calle 167 # 62 - 55 Interior 89	
Correo:	jagpeducacion@gmail.com	
Teléfono:	3103498360 - 5274230	
Fuente de Financiación:	S.G.P.	
Observación:	Mayor Valor Pagado por Terminación Provisionalidad	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	17/11/2021
	FECHA:	30/12/2021
Conceptos	Base	Base
		2021
Asignación Básica:		\$ 3.832.745
Bonificación Mensual Docentes:		\$ 57.492
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL		\$ 3.890.237
No. de días por año	44	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	19	2.427.405
Bonificación Mensual Docentes:	19	36.412
Salario de Vacaciones:	5,867	760.541
Prima de Navidad:	44	475.473
TOTAL DEVENGADO		\$ 3.699.831
Descuentos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Vacaciones Liquidación Definitiva:	0	
Prima de Navidad:	0	
Aporte Fondo Prestacional:	197.100	
TOTAL DESCUENTOS		\$ 197.100
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 3.502.731

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina